MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN.

AGG, 3 de Mayo de 2019 .

Ref. Informe Segundo Año de Gestión (art.28 inc 4 ley 13.013) .

Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
Dr. Jorge Camilo Baclini:

María Cecilia Vranicich, Auditora General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, me dirijo por el presente en el marco de lo establecido por el artículo 28 inc 4 de la ley 13.013, con el objeto de efectuar el informe del ***segundo año de gestión de la Auditoría***, ello es el período comprendido entre el **20 de abril de 2018 y 20 de abril de 2019**, siendo complementarios del presente dos informes de gestión previos, el primero presentado el día 20 de octubre de 2017, a los 180 días iniciales de gestión y el segundo, al cumplirse el primer año presentado el día 20 de abril de 2018.

I.- Áreas e Incumbencias trabajadas por la Auditoría General de Gestión del MPA.

Durante el año 2018, el trabajo efectuado por esta Auditoría General de Gestión puede sistematizarse - más allá de las dos áreas estructurales y funcionales de la Auditoría - en cuatro ejes fundamentales: 1. Área de Control de Gestión (Monitoreo y Evaluación del desempeño institucional de los órganos fiscales); 2. Implementación de Políticas de la Calidad mediante certificación de procesos bajo Norma ISO 9001:2015, 3. Área Disciplinaria y; 4. Veeduría de la prueba Piloto del Sistema de Carrera del Ministerio Público de la Acusación.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

1.- Área de Control de Gestión (Monitoreo y Evaluación).

Las funciones de esta Auditoría, particularmente en el Área de Monitoreo y Evaluación del desempeño institucional, tienen como finalidad mejorar el desempeño de los órganos fiscales lo que redunda tanto en la optimización de la calidad del servicio que brinda el Ministerio Público de la Acusación a la ciudadanía, como en transparentar los circuitos de trabajo y la responsabilidad individual e institucional de cada uno de sus funcionarios.

Se diseñaron por esta Auditoría y luego se propusieron el día 10 de abril de 2018 al Fiscal General los *"Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación"*, los que fueron aprobados mediante Resolución del Fiscal General Nro 122 en fecha 4 de mayo de 2018.

Según estos Principios la actividad monitoreal se desarrolla a través de *Ciclos Regulares de Monitoreo* en razón de los cuales se cumplimentan diversas fases: planeamiento (definición de los objetivos a monitorear y metodología de recolección de información), relevamiento de la información, análisis de la misma a través de la elaboración de un Informe Preliminar y otro Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Cabe agregar que los circuitos de trabajo de los *Ciclos de Monitoreo* se encuentran bajo el trámite de certificación bajo *Norma ISO 9001:2015*, como se expone mas abajo.

En dicho marco en el año 2018 se priorizaron tres objetivos a monitorear y se dictaron las correspondientes *"Resoluciones de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo"* (RINIs 1, 2 y 3) el día 9 de mayo de 2018.

Las Resoluciones y los objetivos fueron los siguientes:

* RINI 1/18: Observar las condiciones de los lugares de trabajo relevando las oficinas fiscales del MPA como así también la existencia de ámbitos y aptitud de los mismos para la atención y entrevista a víctimas, testigos y

profesionales del derecho.

* RINI 2/18: observar el registro de la actividad fiscal en la construcción de los legajos de investigación y su correspondiente carga al sistema informático.

* RINI 3/18: monitorear los procesos de trabajo relevando los espacios físicos de preservación y custodia de los efectos secuestrados, especialmente, armas de fuego.

Entre el 17 de mayo de 2018 y el 29 de agosto de 2018 se efectuaron las tareas de inspección y relevamiento mediante visitas in situ a las oficinas fiscales.

Se efectuaron visitas e inspecciones en los ámbitos de trabajo de *145 fiscales de la provincia (61 fiscales titulares y 84 fiscales adjuntos)* con *oficinas distribuidas en 25 inmuebles, en 20 localidades de la provincia.*

En las inspecciones se observaron y relevaron las condiciones de los lugares de trabajo y los ámbitos de atención a víctimas y profesionales del derecho y de entrevistas a testigos.

Asimismo, se requirieron a los órganos fiscales legajos de investigación a los fines de ser relevados y cotejados con la carga al sistema informático de los mismos. En total se confeccionaron *264 planillas de relevamiento de legajos, 124 sobre legajos contenidos en la muestra y 140 sobre legajos voluntarios*.

También en las inspecciones se constató el ámbito de guarda de los efectos secuestrados en instalaciones del MPA y particularmente el cumplimiento de la Resolución Nro 305/17 sobre gestión de armas de fuego. En ese marco también se visitó el depósito de APRAD de la localidad de Alvear y el depósito judicial de la ciudad de Rosario.

Analizada y evaluada la información relevada se elaboró el *Informe Preliminar*, el que fue puesto en conocimiento el día 5 de noviembre de 2018 a los Órganos de Dirección, Órganos Fiscales, Órganos de Apoyo del MPA y otros actores del Sistema de Justicia Penal, a los efectos de que pudieran

realizar las apreciaciones y devoluciones pertinentes sobre el contenido del mismo. Luego fueron analizadas las mismas a los efectos de optimizar las conclusiones elaboradas en el Informe Final.

El Informe Final fue aprobado mediante Resolución R. FIN nro 1 de esta Auditoría de fecha 12 de diciembre de 2018 en razón de la cual se finalizaron los tres ciclos regulares de monitoreo (RINIs 1, 2 y 3/18) desarrollados durante el año 2018 con los respectivos hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

El Informe fue puesto en conocimiento de los Órganos de Dirección, Órganos Fiscales, Órganos de Apoyo del MPA y otros actores del Sistema de Justicia Penal. Asimismo, adjunto al Informe Final se les remitió a los funcionarios una encuesta de satisfacción del usuario en el marco de las exigencias del proceso de certificación de los circuitos de trabajo de la Auditoría bajo las Normas ISO 9001.

Asimismo, a los efectos de darle difusión y transparencia a la labor de la Auditoría el *Informe Final de 224 páginas* se encuentra publicado en la página institucional del Ministerio Público de la Acusación, pudiéndose acceder al mismo a través del siguiente enlace:
https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/auditor_a_general_de_gesti_n

2. Implementación de Políticas de Calidad - Normas ISO 9001:2015:

Durante el año 2018 la Auditoría trabajó junto a equipos técnicos del Programa de Gestión de la Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación a los efectos de implementar en el Ministerio Público de la Acusación el sistema de gestión de calidad en sus procesos administrativos y jurisdiccionales.

A dichos efectos el Fiscal General suscribió un convenio marco entre el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación, el cual fue aprobado mediante Resolución FG Nº 18/2019 del Fiscal General con el objeto de establecer acciones coordinadas para implementar actividades y proyectos en conjunto.

Se priorizaron para esta etapa inicial junto al Fiscal General y al Fiscal Regional de la 2da Circunscripción tres procesos para certificar bajo Norma ISO 9001:2015, el proceso de "*Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes de auditorías del desempeño fiscal en el ámbito de la provincia de Santa Fe*" de la Auditoría General de Gestión, el proceso de *"Investigación penal preparatoria de homicidios dolosos y tentativas de homicidios con imputado individualizados en la Unidad Fiscal de Rosario"* y el proceso de *"Actuación para la recepción y entrega para la guarda de armas de fuego y evidencias balísticas en Unidad Fiscal de Rosario"*.

La Auditoría General asumió el rol de Responsables institucionales en las tareas de soporte, acompañamiento y asistencia técnica durante la implementación del sistema, con intención de replicar las políticas de la calidad en la mayor cantidad de procesos del MPA.

Las tareas de implementación desarrolladas se efectuaron con el objetivo de que los procesos seleccionados incorporen los principios de gestión de la calidad a sus funciones mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001/2015, ello a fin de obtener la certificación de calidad por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Para alcanzar este objetivo la Auditoría General de Gestión, como responsable de la implementación, asistió a los Referentes de los procesos seleccionados durante el período de capacitación, como así también estuvo a cargo de la planificación, control operacional y diseño de los documentos necesarios para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

Como inicio del procedimiento de certificación, en fecha 28 de noviembre de 2018, referentes de calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

de la Nación se presentaron en nuestras oficinas y efectuaron la primer *Auditoría Interna* con el objeto de verificar la implementación eficaz del Sistema de Gestión en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001/2015.

Posteriormente, en fecha 21 de diciembre de 2018, los procesos seleccionados fueron auditados por el *Equipo Auditor de IRAM* efectuando lo que técnicamente se denomina *Etapa I de la Auditoría de Certificación,* con el objeto de verificar el diseño del Sistema de Gestión en base al cumplimiento de los requisitos de la norma ISO citada.

Finalmente, *aprobada esta primera etapa*, se llevó adelante en fecha 12 de marzo de 2019 la *Etapa II de la Auditoría de Certificación* donde el Equipo Auditor de IRAM verificó la implementación eficaz del Sistema de Gestión en base al cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001/2015.

Las tres instancias monitoreales (auditoría interna y dos externas) por las que transitaron los procesos concluyeron con dictámenes favorables y observaciones que fueron resueltas oportunamente, restando solamente el acto de otorgamiento formal de la certificación, el cual se encuentra pendiente a la fecha del presente Informe de Gestión.

3. Área Disciplinaria:

El régimen disciplinario del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe transitó por tres sistemas diversos desde que esta Auditoría entró en funciones:

- Sistema Originario de la Ley 13.013 vigente hasta febrero de 2018.
- Sistema Legislativo de la Ley 13.695 vigente hasta diciembre de 2018.
- Sistema Tripartito Disciplinario de la Ley 13.807 modificatoria de la ley 13.013, vigente actualmente.

El Sistema Vigente es tripartito ya que aborda de diferente manera se traten

de Faltas Leves, Faltas Graves en el desempeño técnico jurídico o Faltas Gravísimas por mal desempeño funcional o institucional.

Durante al año 2018 al encontrarse vigente la ley 13.695 esta Auditoría remitió las presentaciones que se efectuaban en la misma a la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe.

Dichas remisiones fueron:

** Legajo N.° AGG-000011/2018 "Remisión de la Oficina de Gestión Judicial del Distrito N°8 de la Tercera Circunscripción respecto al desempeño fiscal":*

** Legajo N.° AGG-000012/2018 "Presentación del abogado Ramiro Damián Coso respecto al desempeño fiscal":*

** Legajo N.° AGG-000014/2018 "Remisión de la OGJ San Lorenzo":*

** Legajo N.° AGG-000019/2018 "Presentación de la Sra. Laura Paola Moffa respecto al desempeño fiscal":*

** Legajo N.° AGG-000021/2018 "Presentación del Dr. Paul Krupnik respecto al desempeño fiscal".*

** Legajo N.° AGG-000022/2018 "Presentación del Dr Hugo Alberto Scarzi respecto al desempeño fiscal":*

Por su parte en diciembre de 2018 entraron en vigencia las modificaciones a la ley 13.013 que instauran un sistema tripartito y, en cumplimiento de la incumbencia legal de investigar las faltas graves cometidas por los órganos fiscales de la Auditoría, se tramitaron y están en trámite *al 22 de abril de 2019* 19 legajos administrativos conforme el siguiente detalle:

<u>*Finalizados:*</u>

1 Legajo N.° AGG-000023/2018 - (Finalizado por la resolución Nro. 30/2019 del 10 de abril de 2019).*

2 Legajo N.° AGG-000024/2018 - (Finalizado por la resolución Nro. 29/2019 del 10 de abril de 2019).*

3 Legajo N.° AGG-000025/2018 (acum. AGG-000002/2019) – (Finalizado por la resolución Nro. 28/2019 del 10 de abril de 2019).*

4 Legajo N.° AGG-000001/2019 - (Finalizado por la resolución Nro. 31/2019 del 10 de abril de 2019).*

Remitidos:

1 Legajo N.° FG -000698/2018 – (Remitido a la Comisión de Acuerdos de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en fecha 13 de febrero de 2019).*

2 Legajo N.° AGG-000003/2019 - (Remitido a la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción en fecha 4 de abril de 2019).*

3 Legajo N.° AGG-000007/2019 - (Remitido a la Comisión de Acuerdos de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en fecha 4 de abril de 2019).*

4 Legajo N.° AGG-000009/2019 - (Remitido a la Comisión de Acuerdos de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en fecha 10 de abril de 2019).*

En etapa de admisibilidad:

1 Legajo N.° FG-000044/2019.*

2 Legajo N.° FG-000082/2019.*

3 Legajo N.° AGG-000004/2019.*

4 Legajo N.° AGG-000005/2019.*

5 Legajo N.° AGG-000006/2019.*

6 Legajo N.° AGG-000008/2019.*

7 Legajo N.° FG-000170/2019.*

8 Legajo N.° FR1-000324/2018.*

9 Legajo N.° AGG-000011/2019.*

10 Legajo N.° AGG-000012/2019.*

11 Legajo N.° AGG-000013/2019.*

4. Veeduría de la Prueba Piloto del Sistema de Evaluación de Desempeño de fiscales y fiscales adjuntos dentro del Sistema de Carrera del MPA.

Mediante Resolución del Fiscal General Nro 263 de fecha 15 de agosto de 2018 se designó a la Auditoría General de Gestión como *veedora de la prueba piloto del "Sistema de Evaluación de Desempeño de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación"*.

Tomando esta propuesta efectuada por el Fiscal General se inició el Ciclo Regular de Monitoreo (R.INI) Nro. 4/18 en fecha 21 de agosto de 2018.

A los efectos del seguimiento de la prueba piloto y recolección de información se efectuaron diversos pedidos de informes a las Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE), se confeccionaron planillas de cotejo (tanto respecto a la carga de trabajo de los órganos fiscales como respecto de las propuestas de mejora al sistema de evaluación realizadas por las CRE), entrevistas, reuniones de trabajo con integrantes de las C.R.E. y otros funcionarios de la Fiscalía General, se presenció la propuesta de un caso testigo de la prueba piloto de la CRE de la Quinta Circunscripción efectuada por la Dirección de Desarrollo Institucional del MPA, entre otras medidas.

Analizada y evaluada la información relevada se elaboró el informe preliminar, el cual fue puesto en conocimiento en fecha 20 de febrero de 2019. en una reunión de trabajo en el ámbito de la Fiscalía General.

Posteriormente en fecha 8 de marzo de 2019 se difundió el Informe Final en el cual se sistematizaron las propuestas efectuadas por esta Auditoría, por la Comisiones Regionales Evaluadoras y por la Dirección de Desarrollo Institucional del MPA.

Se debe señalar que una de las propuestas consiste en que la Auditoría forme parte de las CRE, en dicho caso, se adicionaría una nueva incumbencia a la misma, como lo es la evaluación del *desempeño fiscal individual* dentro

del Sistema de Carreras. En caso de reglamentarse en dicho sentido se deberán suministrar los recursos indispensables a la Auditoría para cumplimentar con ello.

II.- Planificación Año 2019:

En el marco del desarrollo de prácticas serias, de calidad y responsables se dictó, en fecha 10 de septiembre de 2018, la Resolución Nro 26 a efectos de diseñar la planificación de los objetivos a monitorear dentro del Área de Control de Gestión durante el año 2019.

La planificación fue aprobada para todas las áreas y formalizada en fecha 13 de febrero de 2019 mediante Resolución Nro 27 de esta Auditoría estableciendo en la misma que:

*"...**LA AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:***

1.-** Establecer como acciones prioritarias a desarrollar dentro del **Área de Control de Gestión:

***A.-** Acciones de Seguimiento - R.FIN 1/18.*

***B.-** Acciones Monitoreales:*

a- Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal;

b- Salidas Alternativas;

***2.-** Continuar con las tareas pertinentes a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de los procesos del alcance y su certificación bajo requisitos de la Norma ISO 9001/2015.*

***3.-** Desarrollar capacitaciones en conjunto con la Escuela de Capacitación, dirigidas a los órganos fiscales, funcionarios y personal del MPA, según cronograma que se trazará oportunamente, sobre las siguientes temáticas:*

***A-** Ciclos regulares de Monitoreo.*

***B-** Sistema de Gestión de la Calidad (Norma ISO 9001/2015).*

C- *Régimen disciplinario del MPA.*

4.- *Participar en las Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE) del Sistema de Carreras del MPA, en caso de que el Fiscal General apruebe la reformulación de las mismas.*

5.- *Fijar como acciones prioritarias a desarrollar dentro del* ***Área Disciplinaria:***

A.- *Diseñar y proponer una nueva Reglamentación.*

B.- *Capacitación y difusión del nuevo sistema.*

III.- Recursos Humanos y Materiales de la Auditoría. Infraestructura Indispensable para el Funcionamiento de la AGG :

El día 20 de abril de 2019 se cumplieron dos años que entró en funciones la *Auditora* debiendo implementarse a partir de allí la *Auditoría* como organismo del Ministerio Público de la Acusación.

A la fecha del presente informe la Auditoría para cumplir con las funciones encomendadas por la ley 13.013 cuenta con 3 (tres) abogados contratados, un pasante y una empleada de la Fiscalía Regional de Rosario.

No cuenta con vehículo ni chofer asignados, herramientas necesarias, especialmente para efectuar las inspecciones, visitas in situ de los despachos fiscales y medidas preliminares disciplinarias en toda la provincia.

El organigrama aprobado mediante Resolución nro 164 del año 2017 del Fiscal General, requiere la constitución de equipos de trabajo para desempeñarse en las áreas de control de gestión y disciplinarias, constituidos por abogados, licenciados en estadística, entre otros especialistas, tal como fuera informado a los 180 días de iniciada la presente gestión.

La conformación del equipo actual que se desempeña en la Auditoría, si bien trabaja de modo eficiente y comprometido, debe ser ampliado para poder abordar la totalidad de los ejes planificados que se están trabajando.

Por ello se solicita que se arbitren los medios legales conducentes para la

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

incorporación de recursos humanos a la Auditoría, los que cabe señalar, deben contar con antecedentes y experticia en la materia.

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RECIBIDO
23 MAY 2019